

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

emp45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

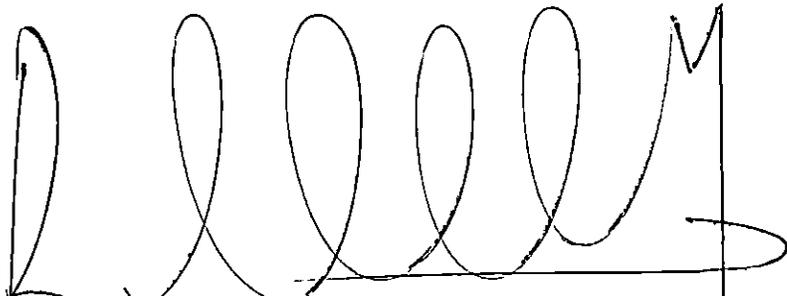
Rad. 11001-40-03-045-2018-00168-00

Revisada la actuación, se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, tramite los oficio No. 3959, 3960 y 3961 de 17 de septiembre de 2019 y adelante los trámites para notificar a los señores **YONIS MIGUEL DORIA MACEA, EDUAR SOLANO MAESTRE y YOVANY REYES**, en las direcciones indicadas en auto de 16 de agosto de 2019 (fol. 23 cuad. 1).

Vencido ese término sin que la parte demandante hubiese atendido lo aquí dispuesto, se tendrá por desistida, tácitamente, la demanda.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario
SECRETARIO